

Los presupuestos liberales de la autonomía.  
Un análisis crítico. A partir de Álvarez, Silvina:  
*La racionalidad de la moral. Un análisis crítico de  
los presupuestos morales del comunitarismo*, Centro  
de Estudios Constitucionales, Madrid, 2002

Por JOSÉ LUIS PÉREZ TRIVIÑO  
Universitat Pompeu Fabra (Barcelona)

Pocos conceptos se han prestado a tan diversos usos como el de autonomía. En ocasiones se usa el concepto de autonomía de una manera amplia como equivalente de libertad, de voluntad libre, de racionalidad o de dignidad. Por otro lado, se aplica a diferentes entidades: a acciones, a personas, a la voluntad, a los deseos, a principios, a pensamientos. Esta dificultad, junto con las diferentes construcciones que se han llevado a cabo sobre la autonomía, convierten a este concepto en uno de los más complicados con los que se puede enfrentar un teórico. Silvina Álvarez no sólo se atreve a lidiar con todos estos problemas sino que sale bien parada del envite. Realiza una muy buena síntesis de la concepción clásica de la autonomía y de la comunitarista, aunque en ocasiones el hecho de estar al día de la más reciente bibliografía y de ponerlo de manifiesto en el texto convierte la lectura y el seguimiento de los argumentos en una tarea complicada.

El núcleo central del apartado dedicado a la autonomía del libro de Silvina Álvarez es precisamente la comparación de estas dos concepciones que pueden representarse en Kant y en Taylor. No obstante, la exposición de la autora va mucho más allá de estos autores, ya que discute de manera seria y a la vez crítica las más recientes aportaciones que han realizado a la discusión autores como Raz, Young, Bayón, Dworkin, Scanlon y muchos más. Por esta razón, voy a tratar de simplificar la exposición de S. Álvarez mediante la selección de aquellos puntos que considero más relevantes. Dejaré para el final el cuestiona-

miento de los presupuestos kantianos de la noción de autonomía, que es *grosso modo* la concepción a la que se adhiere la autora.

La autonomía ha sido uno de los valores centrales del ideario liberal. Desde Locke pasando por Kant y por Mill puede rastrearse su relevancia en las construcciones político-morales del liberalismo. Recientemente ha sido una preocupación fundamental en el pensamiento de Rawls, Wolf, Raz o Hurley. Tal ha sido la impronta de este valor en el paradigma liberal que forman una pareja de conceptos estrechamente vinculada. La concepción liberal que adopta la autora es la kantiana, que defiende la autonomía sobre la base de la independencia y la racionalidad. La primera de estas condiciones supone que la elección del sujeto no esté afectada por factores externos a su voluntad. El agente configura libremente sus elecciones. La segunda condición implica que la elección sólo puede llevarse a cabo a través de la razón, esto es, con «la posibilidad de analizar críticamente los diversos cursos de acción posibles» (Álvarez, 2002, p. 235).

Frente a la concepción liberal de la autonomía, se erige la tesis del comunitarismo, según la cual lo relevante de aquélla es el conjunto de condicionamientos externos (el contexto histórico, la lengua, las tradiciones culturales) a las elecciones que realiza el propio sujeto y que, en cierto sentido, constituyen su horizonte de sentido.

La estructura de este capítulo consiste, como ya he adelantado, en la discusión que se puede llevar a cabo entre la concepción liberal de la autonomía y la concepción comunitarista. ¿Cuáles serían los puntos centrales del desacuerdo? En una síntesis algo forzada se podría decir que estos puntos serían los siguientes:

1. Para la concepción liberal encarnada por Kant, la autonomía es un valor en sí mismo, mientras que para el comunitarismo no es un valor en sí mismo.
2. Según el liberalismo, el aspecto que dota de relevancia a la autonomía es el procedimental. En cambio, para el comunitarismo, lo relevante reside en el aspecto sustantivo.
3. La concepción liberal de la autonomía conduce a postular que la persona es anterior a sus fines, mientras que la teoría comunitarista lleva a decir que la persona no es anterior a los fines.
4. Para el liberalismo, la autonomía es una capacidad, mientras que para el comunitarismo es una cualidad.

Examinaré a continuación de una manera breve estos puntos.

## 1. LA AUTONOMÍA COMO VALOR EN SÍ MISMO O COMO VALOR INSTRUMENTAL

Según Kant, lo importante al valorar la autonomía no son los resultados, los fines, la utilidad que logramos con ella, sino su propio

ejercicio. Lo relevante es la acción que desarrolla el individuo al optar por una acción o por un plan de vida.

Para una concepción comunitarista, la autonomía entendida en el sentido kantiano no puede dejar de ser sólo un valor instrumental en orden a lograr los fines (que están en el horizonte de sentido de su propia comunidad). El contexto social con todo su abanico de valores es el que dota de sentido las elecciones del individuo. En este sentido, el individuo se autorrealiza en el marco de las concepciones del bien insertas en su comunidad. Esta concepción lleva a que sea posible afirmar que, en ciertas ocasiones, los individuos desarrollen planes de vida *equivocados*, esto es, que no realizan una concepción del bien. De aquí se deriva que el mero hecho de haber optado *autónomamente* no dota de valor a su elección, como pensarían los liberales.

## 2. LA AUTONOMÍA COMO VALOR PROCEDIMENTAL O COMO VALOR SUSTANTIVO

Según el liberalismo, en la autonomía es necesario destacar la importancia de su ejercicio por parte del mismo agente. Lo relevante es que el individuo ejercite la autonomía de acuerdo con los requisitos de independencia y racionalidad. Esta forma de elaborar los juicios normativos es lo que se conoce como «autonomía como procedimiento».

En cambio, para el comunitarismo lo relevante en la autonomía reside en el aspecto sustantivo de la autonomía, esto es, que lo crucial son los fines que se alcanzan a través de ella. La ética de la autenticidad, que es la concepción comunitarista de la autonomía, trata de desarrollar una ética comprensiva en la que se da una importancia destacada a los valores sustantivos insertos en los horizontes de sentido de una comunidad. Desde la perspectiva comunitarista, la autonomía, en sentido kantiano, es *únicamente* una condición instrumental para lograr la *autonomía genuina* encaminada a alcanzar esos valores o fines sustantivos. Por ello, la autonomía requiere de una teoría del bien, así como una caracterización de la naturaleza humana. Y por esa misma razón, la concepción comunitarista de la autonomía justifica un Estado intervencionista, ya que está obligado a proteger aquellos contextos sociales, culturales, etc., que dotan de sentido a las elecciones individuales.

## 3. LA AUTONOMÍA Y LOS FINES

La concepción liberal de la autonomía conduce a postular que la persona es anterior a sus fines, ya que lo relevante es la capacidad

de decisión y de elección, independientemente del resultado de tales elecciones. Dicho en otras palabras, la autonomía no puede ser cuestionada por consideraciones derivadas de los contextos en los que se lleva a cabo tal elección, como tampoco por los fines o valores alcanzados.

En cambio, la teoría comunitarista sostiene que la persona no es anterior a los fines, pues éstos están incorporados como condiciones de la autonomía. Por ello, los fines no pueden ser anteriores a la persona. El agente moral para constituirse en autónomo y reconocer su identidad debe orientarse en un espacio moral que otorgue significado a su elección.

#### 4. LA AUTONOMÍA COMO CAPACIDAD Y COMO CUALIDAD

Para el liberalismo, la autonomía es una capacidad, una potencialidad que, basada en la independencia y la razón, permite al individuo tomar decisiones y llevar a cabo sus planes de vida. Tal capacidad es universal, esto es, está presente en todas *las voluntades racionales*, lo cual supone que deben darse esas dos condiciones para predicar autonomía de un agente. Por otro lado, no es una capacidad gradual: se posee o no se posee.

En cambio, para el comunitarismo, la autonomía es una cualidad, lo cual presupone que se puede alcanzar o no alcanzar en distinto grado. Puede ser evaluada externamente en la medida en que es posible establecer criterios para clasificar a los agentes según su aproximación a los valores y fines que dotan de sentido a la comunidad.

Una vez expuestas las principales líneas de la discusión entre liberales y comunitaristas, es factible exponer la opinión de Silvina Álvarez. Para la autora, el concepto kantiano de autonomía, o como ella lo denomina, el concepto restringido es el que suministra los presupuestos básicos para la autonomía moral y política. Por otro lado, Silvina Álvarez pone en cuestionamiento la versión tayloriana de la autonomía, ya que le conduce a varios callejones sin salida. Según Taylor, habría dos condiciones de la autenticidad. La primera de estas condiciones está relacionada con la creación, la construcción y la originalidad y esto le lleva a considerar a la autonomía como algo intrínsecamente valioso. La segunda condición está conectada con la apertura a horizontes de significado y a la autodefinición en el diálogo. En este sentido, la autonomía es valiosa en la medida que es útil para lograr ciertos bienes considerados valiosos. Por ello, el valor de la autonomía dependería de las elecciones valiosas.

Como se puede deducir, la primera de las condiciones coincidiría *grosso modo* con la concepción kantiana de autonomía, lo cual sería significativo de que Taylor no la rechaza completamente, sino que la valora insuficiente. Lo realmente relevante para otorgar valor a la

autonomía es la segunda condición: los horizontes de sentido que dan sentido a las elecciones individuales.

Ahora bien, Álvarez se pregunta si estas dos condiciones de la autonomía no serían mutuamente excluyentes. Y la respuesta es positiva: si la autonomía es valiosa en sí misma, entonces no puede ser valiosa por los fines que persigue y logra alcanzar. Es valiosa en sí misma, como sostiene Kant. En sentido inverso, si la autonomía es valiosa por los fines que son los que otorgan valor a las elecciones, entonces no es valiosa por sí misma.

En la misma línea sostiene la autora que la compatibilidad de ambas condiciones conduce a otra paradoja, pues si se acepta que la concepción kantiana de la autonomía presupone la ausencia de condicionamientos externos, entonces ¿cómo coexistir esta condición con la existencia de los horizontes de sentido que determinan la identidad y la autonomía individual? Si se asume la existencia y la importancia de esos horizontes de significado fuertes, entonces se debería concluir que interfieren con la libertad del agente para autodeterminarse, ya que son marcos morales insoslayables. En definitiva, la determinación de la autonomía por los contextos de sentido deriva en una afección a la autonomía como elección independiente.

Una vez examinadas las principales líneas argumentativas que realiza Silvina Álvarez en este capítulo, trataré de exponer algunos problemas que me sugiere su lectura.

Hay una familia de conceptos cuyas relaciones mutuas no siempre están establecidas con precisión. Entre estos conceptos se encuentran los de libertad, autonomía y autorrealización. En ocasiones es difícil poner orden en los significados que cada teoría o construcción conceptual lleva a cabo. Y si esta tarea no se lleva a cabo de inicio se corre el peligro en caer en discusiones meramente verbales. En una primera instancia, podría decirse que el liberalismo valora principalmente el primer par de conceptos, esto es, la libertad y la autonomía. En cambio, el comunitarismo atiende en mayor medida al par compuesto por la autonomía y la autorrealización. Claro está en que puede surgir la sospecha si en realidad esta tríada de conceptos no se reduce sólo a dos, esto es, la libertad y la autorrealización, o si uno prefiere los términos de I. Berlin, a la libertad negativa y a la libertad positiva.

La propia Silvina Álvarez parece caer en esta pequeña trampa. En el inicio del capítulo alude a la distinción que establece Gerald Dworkin entre libertad y autonomía: la libertad sería un concepto local y la autonomía un concepto global. Así dice: «Mientras la libertad se refiere al modo en que un sujeto actúa en un momento determinado —cuando actúa espontánea o auténticamente...—, la autonomía haría referencia al modo en que un sujeto se comporta a lo largo de un período o de una parte de su vida». A continuación, la autora concluye que tal distinción le parece útil para «delinear una idea de autonomía que abarca un campo más amplio que el de la

libertad o, incluso, para concebir la autonomía comprensiva y organizadora de la libertad». (p. 237)

Sin embargo, después de haber criticado la concepción comunitarista de la autonomía y adherirse a la concepción kantiana, esto es, la concepción procedimental, Silvina Álvarez concluye el capítulo de la siguiente manera: «La autonomía como procedimiento podría predicarse de cualquier sujeto que en un momento dado actuara conforme a tal procedimiento, con independencia de sus vínculos hacia el pasado o hacia el futuro» (p. 303).

Pero esta concepción de la autonomía parece estar más ligada a la idea de G. Dworkin de libertad. Y como Silvina Álvarez se había decantado por esta clasificación para encuadrar la distinción entre libertad y autonomía, surge la duda de si en realidad la concepción kantiana es *sólo* adecuada para dar cuenta de la idea de libertad, tal y como la caracteriza G. Dworkin. Pero no para dar cuenta de la noción de autonomía que ella misma parece haber asumido.

Si esto es así, entonces, me parece que se deriva otra consecuencia. En efecto, si la autonomía está relacionada con la forma como un agente actúa durante un período de tiempo, entonces parece necesario que la persona se perciba a sí mismo como un ente dotado de unidad dentro de ese lapso temporal y esto implica, me parece, una noción de identidad personal más fuerte que la defendida por Silvina Álvarez. En definitiva, el problema de la versión liberal es que parece dar cuenta de la libertad en su sentido local, pero tiene problemas para dar cuenta de la autonomía. Por cierto, esto todavía no supone aceptar como válida la concepción comunitarista, pero sí pone en cuarentena la explicación kantiana como una explicación de la autonomía.

Esto conduce a examinar otros problemas que conciernen a los presupuestos de la visión liberal kantiana de la autonomía, esto es la independencia y la racionalidad. El requisito de la independencia se refiere de los factores externos a la voluntad de la persona. Por otro lado, la racionalidad implica que entre otras cosas que el agente puede analizar críticamente los diversos cursos de acción posibles, o que dispone la habilidad para hacer deducciones e inferencias. Como dice la autora, «esta postura crítica del individuo autónomo se contrapone a la irreflexividad, a la toma de decisiones arbitrarias... se contrapone a la conducta que es consecuencia de decisiones tomadas... por el condicionamiento fuerte proveniente del contexto o circunstancias que rodean a la persona» (Álvarez, 2002, p. 235-6).

Ambos presupuestos me parecen discutibles. Entre las críticas dirigidas a la idea kantiana de independencia se encuentra la de Bernard Williams, quien señala que el precio que debe pagar Kant por mantener coherentemente su concepción es la separación de la moral de las contingencias humanas, pues la moral kantiana se enraíza, como se ha visto antes, en una concepción del agente moral de características trascendentales y no empíricas:

«La enorme consistencia de la concepción kantiana se adquiere a un precio que generalmente se estará de acuerdo en calificar de elevado. La separación del valor moral de todas las contingencias sólo se consigue haciendo de la característica humana de un agente moral o racional una característica trascendental, la capacidad que un hombre tiene de disponer libremente como un agente racional no depende de ninguna capacidad empírica que pueda tener —y, en concreto, no depende de capacidades empíricas que los hombres puedan poseer en desigual grado— porque en la concepción kantiana, la capacidad de ser un agente racional no es ella misma una capacidad empírica<sup>1</sup>.»

Williams sostiene que las consideraciones humanas que se basan en características humanas no pueden dejar de tener una base empírica. Los seres humanos están sujetos, de una manera u otra a condiciones empíricas, a su historia psicológica, existiendo evidentes variaciones individuales, bien sea de sensibilidad, de persistencia, de imaginación, de inteligencia o de buen sentido. Junto a estas consideraciones empíricas de carácter individual, es preciso considerar que la autonomía no parece una construcción monológica del propio sujeto, sino que en parte es producto de los arreglos sociales. En efecto, para la teoría liberal es difícil iluminar las cuestiones morales incluidas en aprender cómo tratar a las personas más igualmente en una sociedad desigual, puesto que mira las relaciones sociales como un algo constante dentro de las cuales somos libres de relacionarnos con otros tal y como elegimos. Sin embargo, la autonomía como capacidad es en gran parte el resultado de una estructura social concreta. Y en este sentido, el presupuesto de la independencia debe ser reconsiderado a la luz de estas interferencias sociales insoslayables.

Vinculado con lo dicho en los párrafos anteriores, es posible señalar que la teoría liberal kantiana difícilmente podrá establecer otros conceptos relevantes de una teoría moral si no toma como base un concepto empírico. ¿Cómo podrá establecer los distintos grados de responsabilidad si se parte de una concepción de agente donde todos los individuos son iguales, libres y racionales? Estas presuposiciones constituyen un serio obstáculo porque aunque no impiden, dificultan el establecimiento de los diferentes tipos o grados de responsabilidad que dependen de variables como la libertad y la capacidad de control *empírico y concreto* de los diferentes agentes.

En opinión de Williams, en lugar de construir una concepción del agente moral sobre una base trascendente, que da lugar a una visión de la autonomía puramente *formal* parece preferible aquella concepción que parte de una noción de *autonomía* que tenga a la vez una base empírica. Ahora bien, ¿implica esta crítica asumir los postulados

<sup>1</sup> WILLIAMS, Bernard, «La idea de igualdad» en *Problemas del yo*; Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986, trad. J. M. G. Holguera (1973), p. 307.

comunitaristas respecto al condicionamiento social de la autonomía personal? Me parece que no. Posiciones intermedias como las de Joseph Raz resultan, en mi opinión, más razonables, especialmente cuando sostiene que la autonomía es una cuestión de grado y de la que se puede disfrutar más o menos según un conjunto de condiciones que dependen del contexto social donde se desarrolle la acción del agente, entre las que destaca la ausencia de coerción y la posibilidad de elegir entre una diversidad de opciones vitales relevantes.

Por otro lado, en Kant la autonomía está vinculada a la racionalidad, la cual es caracterizada como una facultad independiente separada de nuestros deseos, emociones y sentimientos. Así, la moral queda en un ámbito independiente y autónomo respecto de nuestra vida ordinaria en sociedad. El motivo por el cual Kant desliga las emociones de la vida moral del agente, y por ello, de la idea de autonomía, reside en que le parecen demasiado caprichosas. Esta concepción conduce a una idea de la autonomía completamente alejada de las emociones y los sentimientos. Pero ¿es esto así? ¿tan desligadas están las emociones de la racionalidad? Ligada a estas preguntas surgen otras: ¿podemos o debemos dejar de considerar como relevante la educación de las emociones desde el punto de vista de la autonomía? ¿se es únicamente responsable por nuestras acciones racionales o también se puede ser responsable por el carácter?

Kant parece postular una idea demasiado ingenua de las emociones, ya que parece sugerir que no hay ningún modo de regular la propia respuesta emocional a la luz de otras consideraciones. Sin embargo, esto no es necesariamente así, pues las respuestas emocionales ante estímulos externos pueden cambiar como consecuencia de operaciones reflexivas que puede llevar a cabo el mismo individuo y, de este modo, aplicar algún sentido de la proporción a sus reacciones sin abandonar del todo la motivación moral<sup>2</sup>. En este sentido, parece conveniente distinguir entre las emociones y las sensaciones corporales ya que las primeras se diferencian de las segundas en que presentan «incorporadas –generalmente, aunque no inevitablemente– una referencia a un objeto y puede decirse que suponen un pensamiento»<sup>3</sup>. Es por ello que los individuos con un cierto grado de competencia racional pueden llegar a controlar sus emociones. En consecuencia, la vinculación entre la razón y la autonomía no excluye que puedan establecerse relaciones entre las emociones, el carácter y la autonomía. En efecto, J. Oakley ha señalado que las emociones son un elemento importante, pues gracias a ellas el sujeto puede rebajar su ceguera moral, o aumentar su voluntad o reafirmar su autoestima. Y parece que todos estos aspectos juegan un papel relevante en la autonomía personal.

<sup>2</sup> Véase un examen más detallado en LYONS, William, *Emoción*, Anthropos, Barcelona, 1993, trad. Inés Jurado.

<sup>3</sup> WILLIAMS, Bernard, «La moral y las emociones», en *Problemas del yo*, *op cit.*



En definitiva, sin negar el grueso de las críticas que Silvina Álvarez dirige a la concepción comunitarista de la autonomía, me parece que el punto débil de su argumentación estriba en acoger sin matizaciones la concepción de la autonomía kantiana *pura*. Por esta razón, el núcleo de mis objeciones se han dirigido a mostrar los pilares menos asentados de la concepción liberal de la autonomía, como son la independencia y a la racionalidad.

